



DECRETO N° 1870 /2011

CHIGUAYANTE, **28 OCT. 2011**

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del Concilio de Pastores Iglesias Evangélicas de Chiguayante, según Prov. N° 5.310 de fecha 14 de Octubre de 2011; La Resolución Exenta N° 1.201 de fecha 14 de octubre de 2011 de la Gobernación Provincial de Concepción; La autorización de la SEREMITT Región del Bio Bio, según ORD. N° 3.168 de fecha 27 de octubre 2011 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese, al Concilio de Pastores Iglesias Evangélicas de Chiguayante, la realización de la Caravana de Vehículos, el día 31 de octubre, entre las 11:00 y 13:00 horas y desfile por calles de la Comuna, entre las 17:00 a 19:00, según los siguientes recorridos:

Recorrido Caravana de vehículos

Villa La Ribera – Avenida 8 Oriente – Avenida Manuel Rodríguez – Calle Italia – calle 12 de octubre – Los Andes – Manuel Rodríguez – retorno por Monumento a Manuel Rodríguez – Orozimbo Barbosa – calle D – Calle Cochrane – calle Videla – Calle 4 – Avenida los Héroes.

Desfile

Avenida lo Héroes – Raimundo Morris – calle Pinares – Avenida Manuel Rodríguez – Santa Sofía – Gimnasio Machasa.

2) Los organizadores deberán administrar todas las medidas de seguridad requeridas, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes.

3) Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, deberán velar por la correcta realización de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMÁS SOLÍS NOVA.
ALCALDE

TSN/ERP/ JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:00
FIRMA: 27/10/11